

DECRETO ALCALDICIO N° 0004196
QUINTERO, 29 NOV. 2016

VISTOS:

- 1.- *Que durante el mes de diciembre de 2016 se organiza un programa de festividades de fin de año y la llegada del año 2017, por parte de la Ilustre Municipalidad de Quintero, que culmina con el lanzamiento de Fuegos Artificiales en el borde de la Bahía de Quintero el cual contempla dos puntos de lanzamiento, siendo el primero en Playa el Manzano y el segundo un punto flotante frente a la Plaza de San Pedro en Loncura, más un show musical en el sector Playa el Manzano el 31 de diciembre y primeras horas del 01 de enero de 2017;*
- 2.- *Certificado de Acuerdo Sesión Ordinaria N°144/2016 de Concejo Municipal de fecha 24 de noviembre de 2016;*
- 3.- *Memorandum N° 425/2016 de Administrador Municipal de fecha 28 de noviembre de 2016, en el cual solicita efectuar llamado a Licitación Pública;*
- 4.- *Certificado de Factibilidad N°209 de fecha 28 de noviembre de 2016, de Administración y Finanzas;*
- 5.- *Lo establecido en la Ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento, aprobado mediante D.S. N° 250, de 2004 del ministerio de hacienda.*
- 6.- *Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;*

CONSIDERANDO:

La necesidad de poder entregar a la comunidad espectáculos de calidad y seguros, además permiten potenciar el turismo y nos posesiona como un punto atractivo en este tipo de espectáculos pirotécnicos.

DECRETO

- 1.- *APRUEBESE en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de Licitación Pública denominada "DISEÑO, SUMINISTRO, PROVISION DE MATERIAL PIROTECNICO Y EJECUCION ESPECTACULO DE FUEGOS DE ARTIFICIO AÑO NUEVO 2017 PARA LA COMUNA DE QUINTERO"*
- 2.- *PROCEDASE, a efectuar Llamado a Licitación Pública a través del portal de contratación y compras Públicas www.mercadopublico.cl;*
- 3.- *DESIGNESE a los siguientes funcionarios miembros de la Comisión Técnica de Apertura y Evaluación de la Licitación;*

COMISION DE APERTURA:

- **Director de SECPLA** o quien lo subrogue
- **Asesor Jurídico** o quien lo subrogue
- **Secretaría Municipal** o quien la subrogue, actuará como Ministro de Fe.

4.- *DESIGNESE, a la Dirección de Administración Municipal como unidad técnica para velar directamente por la correcta ejecución del contrato, la que será ejercida a través del funcionario Ernesto Vasquez Canelo, el cual será responsable de la programación, ejecución, tramitación legal y fiscalización para el buen desarrollo del evento.*

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese


YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Finanzas
- 5.- Asesor Jurídico
- 6.- SECPLA (2)
- 7.- RR.PP.

MCP/YGS/RGC/FJD/BLA/vpv.

(Mis Documentos año 2016/DECRETOS N0095-2016 Aprueba Bases "ESPECTACULO PIROTECNICO QUINTERO 2017")

ANEXO N° 01

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA

“DISEÑO, SUMINISTRO, PROVISIÓN DE MATERIAL PIROTECNICO Y EJECUCIÓN ESPECTACULO DE FUEGOS DE ARTIFICIO AÑO NUEVO 2017 PARA LA COMUNA DE QUINTERO”

A.- NOMBRE DEL PARTICIPANTE:

B.- CONSTITUCIÓN DEL PARTICIPANTE:

(Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima o consorcio constitutivo)

C.- RUT N°:

D.- DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL:

CALLE:

N°:

DEPTO:

CIUDAD:

PAÍS:

TELÉFONO:

FAX:

EMAIL:

E.-

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE:

RUT N°:

PROFESIÓN U OFICIO:

CALLE:

N°:

DEPTO:

CIUDAD:

PAÍS:

TELÉFONO:

FAX:

EMAIL:

F.- ACCIONISTAS O SOCIOS:

NOMBRE:

RUT N°:

PROFESIÓN U OFICIO:

CALLE:

N°:

DEPTO:

CIUDAD:

PAÍS:

TELÉFONO:

FAX:

EMAIL:

Quintero,



Secretaría
Comunal de
Planificación

ANEXO N° 02

DECLARACION JURADA NOTARIAL

“DISEÑO, SUMINISTRO, PROVISION DE MATERIAL PIROTECNICO Y EJECUCION ESPECTACULO DE FUEGOS DE ARTIFICIO AÑO NUEVO 2017 PARA LA COMUNA DE QUINTERO”

En conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación que regulan el Llamado a Propuesta Pública:

“DISEÑO, SUMINISTRO, PROVISION DE MATERIAL PIROTECNICO Y EJECUCION ESPECTACULO DE FUEGOS DE ARTIFICIO AÑO NUEVO 2017 PARA LA COMUNA DE QUINTERO”

Declaro:

1. Haber visitado los lugares en los cuales se ejecutará el espectáculo.
2. Haber estudiado y verificado la concordancia entre las Bases Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, como también todos los antecedentes que conforman esta Licitación, y que habiendo obtenido las aclaraciones necesarias no tengo reparo alguno que formular, por lo cual expreso mi total conformidad y aceptación con lo que en ellos se expresa.
3. Aceptar la decisión que la I. Municipalidad de Quintero tome respecto a la adjudicación de la licitación es inapelable y no susceptible de recurso administrativo ni judicial alguno determine sobre la adjudicación de la licitación. Incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma del contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.
4. Haber considerado en la Oferta Económica, todos los gastos necesarios de acuerdo a las Bases de Licitación, Anexos y antecedentes técnicos incluidos en la presente propuesta.
5. No ha sido condenado(a) con sanción de multa de infracción al DFL N° 1 del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un periodo de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.
6. No ha sido condenado(a) como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos dos años.
7. No ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.
8. No tiene entre sus socio(a)s, funcionario(a)s públicos(as), ni tienen relación de parentesco o participación en sociedades con la mandataria o unidad técnica, en los términos estipulados en el artículo 4, inciso cuarto, de La ley 19.886, de Compras Públicas.

PARTICIPANTE
(NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE)

Quintero,



ANEXO N° 04

COMPOSICIÓN DEL EQUIPO TECNICO Y PROFESIONAL

LLAMADO A PROPUESTA PUBLICA

"DISEÑO, SUMINISTRO, PROVISION DE MATERIAL PIROTECNICO Y EJECUCION ESPECTACULO DE FUEGOS DE ARTIFICIO AÑO NUEVO 2017 PARA LA COMUNA DE QUINTERO"

Nombre o razón social del oferente	
RUT	

Cargo	Nombre	Certificados de Idoneidad y Competencia

Declaro bajo juramento que la totalidad de la información registrada en este formulario es fidedigna.

Declaro estar en conocimiento que la falsedad en la declaración precedente, se sanciona con las penas establecidas en el artículo 210° del Código Penal de la República de Chile.

ANEXO N° 05 FORMULARIO OFERTA ECONOMICA LLAMADO A PROPUESTA PUBLICA “DISEÑO, SUMINISTRO, PROVISION DE MATERIAL PIROTECNICO Y EJECUCION ESPECTACULO DE FUEGOS DE ARTIFICIO AÑO NUEVO 2017 PARA LA COMUNA DE QUINTERO”

OFERENTE:.....

El Contratista se compromete al:

“DISEÑO, SUMINISTRO, PROVISION DE MATERIAL PIROTECNICO Y EJECUCION ESPECTACULO DE FUEGOS DE ARTIFICIO AÑO NUEVO 2017 PARA LA COMUNA DE QUINTERO”

, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales y Especiales, así como también de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y demás antecedentes que conforman el legajo del llamado de la Propuesta:

El Contratista ofrece la siguiente suma alzada en pesos chilenos IVA incluido:

(Moneda nacional en números)

(Moneda nacional en palabras)

Declaro haber estudiado la Propuesta en todos sus detalles y consecuencias, las Bases Administrativas Generales y Especiales y demás antecedentes que conforman, determinan y rigen esta Propuesta, he confeccionado personalmente el Presupuesto de este Proyecto, renunciando por lo tanto a reclamar indemnización por desconocimiento de los estudios encomendados.

Dejo Constancia, además que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA

“DISEÑO, SUMINISTRO, PROVISION DE MATERIAL PIROTECNICO Y EJECUCION ESPECTACULO DE FUEGOS DE ARTIFICIO AÑO NUEVO 2017 PARA LA COMUNA DE QUINTERO”

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

1. DISPOSICIONES GENERALES

Las presentes bases regulan el proceso del llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Mercado público, que efectúa la Municipalidad de Quintero en su calidad de Unidad Mandante, para contratar el espectáculo pirotécnico programado en la comuna para recibir el año 2017.

2. SERVICIO REQUERIDO ESPECIFICAMENTE

El servicio contratado contempla la ejecución completa del espectáculo pirotécnico programado para recibir el año 2017 en la comuna de Quintero, el cual se realizara el día 01 de enero a las 00:15 hrs. en dos puntos de lanzamiento: El muelle FACH del Regimiento de Artillería y Fuerzas Especiales de Quintero (punto central); y un punto flotante, que considere la misma duración que el punto central, con canastillos metálicos de lanzamiento con sistemas de fijación a la balsa, esta estructura flotante estará ubicada aproximadamente a 300 metros del Borde Costero Quintero Loncura.

Este festival de Fuegos de Artificio contempla el lanzamiento de diferentes dispositivos explosivos de luces con una duración aproximada de dieciocho minutos según propuesta del oferente, de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas a esta licitación.

Al término del espectáculo se deberá considerar una cascada de mínimo 150 metros en el mar o un potente efecto visual y sensorial, de acuerdo a la propuesta del oferente. Se deberá incluir además un letrero luminoso de 12 metros mínimo con la frase “Feliz Año Nuevo Quintero 2017”.

La programación y el desarrollo de este evento se coordinaran a través de un funcionario designado por la Municipalidad de Quintero el cual será responsable de la ejecución y la tramitación legal de este evento.

Los materiales usados para este espectáculo serán proporcionados en su totalidad por la empresa adjudicada, la cual además se encargara del transporte, instalación, disparos y posterior retiro de los desechos dejando el recinto en las mismas condiciones en que lo reciba.

2.1 INSTALACIÓN Y SEGURIDAD.

Los diferentes explosivos deberán cumplir con las exigencias de la autoridad fiscalizadora y serán distribuidos a lo largo del muelle FACH y disparados por personal asignado por la empresa ejecutora los cuales deben contar con las acreditaciones correspondientes y al día otorgadas por la autoridad militar fiscalizadora.

De la seguridad correspondiente al evento la empresa ejecutora se responsabiliza en su totalidad del transporte, ejecución, prevención y resguardo de los productos desde la llegada a la comuna y hasta el retiro de todos sus productos.

2.2 SISTEMA DE DISPARO

Como exigencia de seguridad se solicitara que el sistema de disparo sea 100% electrónico que cubra la totalidad de elementos pirotécnicos, el cual deberá estar comandado mediante una consola electrónica certificada el disparo a distancia por medio de líneas eléctricas y además permita la desconexión en caso

2.3 HORARIOS DEL SERVICIO

El horario estipulado para esta actividad considera un rango de 72 hrs. antes del evento los detalles y cronograma de lanzamiento se deben coordinar con la persona designada por el municipio para la realización de este evento.

2.4 APOYO POR PARTE DEL MUNICIPIO

El municipio dispondrá de apoyo en el montaje y desmontaje del espectáculo contribuyendo con personal y material necesario tales como arena, Bolsas Plásticas, maderas y herramientas.

Proveerá el área de disparo necesaria para el evento además de las exigencias para el área de tiro que solicite la unidad fiscalizadora de Carabineros como la custodia, vigilancia y seguridad del lugar donde efectuará este espectáculo, la limpieza y corte de maleza, un camino que facilite un correcto acceso de vehículos de emergencia, servicios de extinción de incendio de apoyo a bomberos como también diligencias y apoyo logístico necesario para realizar el espectáculo.

Proveerá la vigilancia del área de tiro como el cierre perimetral y el resguardo de los artificios.

En el caso de la plataforma de montaje marítimo, proveerá de las instalaciones de montaje en muelles, el traslado y fondeo de estas y proveerá los soportes de seguridad necesaria como casetas de seguridad, líneas de vida y amarre como además en caso de emergencia la disponibilidad de medios de auxilio que permitan una evacuación en caso de emergencia.

Además el municipio dispondrá de personal humano que monitoree las tareas de implantación de material y material auxiliar, contando con personal permanente de apoyo, así como un funcionario municipal que vigilara el buen desempeño del evento.

3. MONTO DISPONIBLE Y FINANCIAMIENTO

La presente licitación será financiada por el presupuesto municipal asignado para el año 2017. El monto de la presente licitación será por un máximo de \$45.000.000.- (Cuarenta y cinco millones de pesos) IVA incluido.

La oferta **no podrá superar el máximo total** indicado precedentemente, **ni podrá ser inferior al 90%** del mismo. Se rechazarán aquellas ofertas de aquellos proponentes que presupuesten por un valor que se encuentre fuera del rango indicado anteriormente.

El pago se efectuará en tres cuotas, de acuerdo al siguiente cronograma:

Nº de cuota	Fecha
Primera	50% dentro de los 15 primeros días del mes de enero del 2017
Segunda	25% dentro de los 5 primeros días del mes de Abril del 2017
Tercera	25% dentro de los 5 primeros días del mes de Julio del 2017

4. CRONOGRAMA DE LICITACION

4.1 PUBLICACION DE ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PÚBLICA

s antecedentes se publicarán en la fecha indicada en el portal Mercado Publico.

4.2 DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

4.3 CONSULTAS Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Las consultas a las bases deberán formularse a través del foro del sistema www.mercadopublico.cl a partir de la fecha de visita a terreno y hasta la fecha indicada en el cronograma de licitación.

Las aclaraciones estarán disponibles en el sistema mercado público en la fecha indicada en el cronograma de licitación.

4.4 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y GARANTÍAS

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando los antecedentes en tres Anexos denominados: “**Anexos Administrativos**”, “**Anexos Técnicos**” y “**Anexos Económicos**”, según los documentos y condiciones señaladas en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales. La forma de presentación de los documentos en formato digital deberá ser clara y ordenada.

Además, el proponente deberá ingresar en la oficina de partes de la Municipalidad de Quintero hasta el día hábil posterior al programado para el cierre de Recepción de Ofertas, dos copias físicas de su propuesta en un sobre cerrado y caratulado que deberá contener toda la información ingresada electrónicamente. El horario de atención de Oficina de Partes es de **08:30 a 14:00 horas**.

En cada uno de los sobres se indicará el nombre de la propuesta, nombre del oferente, domicilio y firma del representante legal del oferente, debiendo contener todos los antecedentes solicitados por la Unidad Técnica.

4.5 APERTURA DE LA PROPUESTA

La Comisión designada previamente por Decreto Alcaldicio, procederá a realizar la apertura de la licitación en dependencias de la I. Municipalidad de Quintero, de acuerdo a lo señalado en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales.

5 DE LAS BOLETAS DE GARANTIA

5.1 GARANTIA POR SERIEDAD DE OFERTA.

Consistirá en una Boleta de Garantía Bancaria; o Vale Vista; o Certificado de Fianza; o Póliza de Seguro de Garantía; irrevocable, a la vista, de liquidez inmediata, por la suma de **\$1.300.000- (Un millón trescientos mil pesos)**, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quintero, Rut N° 69.060.700-K, con domicilio en Avenida Normandie N° 1916, Quintero, con una vigencia mínima de 60 días a contar de la fecha de apertura de la propuesta.

La Garantía deberá indicar claramente el contrato que cauciona y el objeto específico del mismo, debiendo indicar en su glosa lo siguiente: “**Para garantizar la seriedad de la oferta de la Licitación Pública Diseño, Suministro, Provisión de Material Pirotécnico y Ejecución Espectáculo de Fuegos de Artificio Año Nuevo 2017 para la Comuna de Quintero**”

Todos los proponentes podrán solicitar la devolución de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta una vez firmado el Contrato con el Adjudicatario.

5.2 GARANTÍA DE “FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

El proponente adjudicado deberá entregar, al momento de la suscripción del contrato, una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a **30 días** o vale vista equivalente al 5% del valor del contrato, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quintero, RUT N° 69.060.700-k, con domicilio en Avenida Normandie N° 1916, Quintero, cuya vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta un plazo no inferior a 60 días corridos a partir del día de la Firma de contrato.

El objetivo de esta boleta es garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Estos documentos



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

cobrase con cargo a ella, las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.

Finalmente, esta Boleta de Garantía será restituida, contra solicitud de devolución por escrito del Oferente al Departamento de Administración y Finanzas Municipal, previo visto bueno de la Unidad Técnica respectiva, una vez liquidado el Contrato, previa recepción conforme de todas sus obligaciones.

6. DE LA FORMA DE PAGO

El pago por los valores de los servicios prestados, materia de encargo, se efectuará al Oferente, en estados de pago de acuerdo al calendario establecido, equivalente al porcentaje del costo de las prestaciones del servicios eralizado, los cuales se cursarán previa conformidad de la Unidad Técnica respecto de la procedencia de dicho pago contra informe que acredite la ejecución conforme de las materias de encargo.

El Estado de Pago deberá ser presentado por escrito al Departamento de Administración y Finanzas Municipal, dentro de los plazos establecidos y su tramitación se hará presentando los siguientes antecedentes, a saber:

- a) Factura o Boleta emitida a nombre de la I. Municipalidad de Quintero, RUT N° 69.060.700-k, Domicilio, en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero.
- b) Informe de Recepción en el primer pago que certifique que los servicios fueron efectuados, emitido por la Unidad Técnica, correspondiente al período facturado.

7. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Se constituirá una Comisión de Evaluación de la ofertas, integrada a lo menos por tres representantes de la Unidad Técnica, designados por decreto o resolución, según corresponda. Esta Comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas, y la aplicación de la pauta de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo.

La Comisión Evaluadora, posterior al acto de apertura, podrá solicitar a los Oferentes, a través de la plataforma electrónica de compras, que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando no se afecte el principio de estricta sujeción a las Bases, de igualdad de los oferentes y que se realice a través del portal Mercado Público. Los oferentes deberán presentar sus respuestas por el mismo medio, limitándose exclusivamente a los puntos solicitados. Con todo, no podrá hacerse uso de esta facultad para solicitar documentos requeridos en las Bases de Licitación y que el oferente no haya presentado en su oportunidad.

7.1 PAUTA DE EVALUACION

El servicio objeto de la presente propuesta se adjudicará al oferente mejor evaluado, considerando los factores y ponderaciones que se señalan a continuación:

Factor de Evaluación	Ponderación
a) Oferta Económica	15%
b) Oferta Técnica	50%
c) Experiencia de la empresa	30%
d) Cumplimiento de requisitos formales	5%

Por lo tanto, el oferente seleccionado será el que obtenga el mayor puntaje, producto de la sumatoria de todos los puntajes ponderados correspondientes a cada criterio de evaluación, en una escala de puntaje de 0 a 100. Luego, el Puntaje Asignado se ponderará de acuerdo al porcentaje (x%) del factor correspondiente para cada uno de ellos.

El puntaje final resultará de la suma de los puntajes así obtenidos en cada uno de los factores.



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

Donde:

Pje Oet : Puntaje obtenido por oferente i Oferta Económica

Oi : Oferta del oferente i

Oe : Oferta más Conveniente

b) OFERTA TÉCNICA: 50%

Este factor se evaluará conforme a los antecedentes presentados en el punto 6.3, letras b), c), d) y e) de las Bases Administrativas Generales.

Las Ofertas Técnicas se evaluarán considerando los siguientes subfactores (b.1, b.2, b.3, b.4 y b.5)

b.1) Descripción del Espectáculo (20%)

Se evaluará la claridad y orden con que se presente la descripción del espectáculo, y su calidad propuesta. Se aplicará el puntaje al o los oferentes de acuerdo al siguiente criterio:

Criterio	Puntaje
Descripción del Espectáculo <u>Muy claro y ordenado</u> , incluye material descriptivo y gráfico suficiente para comprender la propuesta de espectáculo, y la calidad de la oferta es superior a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.	100
Descripción del Espectáculo <u>Claro y ordenado</u> , incluye material descriptivo y gráfico suficiente para comprender la propuesta de espectáculo, y la calidad de la oferta es igual o similar a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.	70
Descripción del Espectáculo <u>Medianamente claro y ordenado</u> , no incluye material descriptivo y gráfico suficiente para comprender la propuesta de espectáculo y la calidad de la oferta es igual o similar a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.	40
Descripción del Espectáculo <u>NO es claro NI ordenado</u> , no incluye material descriptivo y gráfico suficiente para comprender la propuesta de espectáculo y la calidad de la oferta es inferior a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas	0

b.2) Pauta Estructural del Espectáculo (15%)

Se evaluará la claridad y orden de la pauta estructural del espectáculo. Se aplicará el puntaje al o los oferentes de acuerdo al siguiente criterio:

Criterio	Puntaje
Descripción de la pauta estructural del espectáculo <u>Muy clara y ordenada</u> , especifica de mejor manera el programa de tiros en tiempo, fases, tipo, características y cantidad de elementos a utilizar en cada punto de lanzamiento.	100
Descripción de la pauta estructural del espectáculo <u>Clara y ordenada</u> , es suficiente o completa la especificación del programa de tiros en tiempo, fases, tipo, características y cantidad de elementos a utilizar en cada punto de lanzamiento.	70
Descripción de la pauta estructural del espectáculo <u>Medianamente clara y ordenada</u> , es insuficiente o incompleta la especificación del programa de tiros en tiempo, fases, tipo, características y cantidad de elementos a utilizar en cada punto de lanzamiento.	40
Descripción de la pauta estructural del espectáculo <u>NO es claro NI ordenado</u> , es	



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

b.3) Listado Completo de Elementos (15%)

Se evaluará la claridad y orden del listado completo de elementos a instalar en los sectores de lanzamiento (calibre, cantidad, efectos). Se aplicará el puntaje al o los oferentes de acuerdo al siguiente criterio:

Criterio	Puntaje
Listado Completo de Elementos <u>Muy claro y ordenado</u> , especifica de mejor manera todos los elementos a instalar en los sectores de lanzamiento, detallando calibre, cantidad y efectos.	100
Listado Completo de Elementos <u>Claro y ordenado</u> , es suficiente o completa la especificación de todos los elementos a instalar en los sectores de lanzamiento, detallando calibre, cantidad y efectos.	70
Listado Completo de Elementos <u>Medianamente claro y ordenado</u> , es insuficiente o incompleta la especificación de todos los elementos a instalar en los sectores de lanzamiento, detallando calibre, cantidad y efectos.	40
Listado Completo de Elementos <u>NO es clara NI ordenada</u> , es deficiente o presenta errores la especificación de todos los elementos a instalar en los sectores de lanzamiento, detallando calibre, cantidad y efectos.	0

b.4) Certificaciones ISO (20%)

Se evaluará la cantidad de Certificaciones ISO entregadas anombre del oferente, y cuyos alcances se refieran a : Diseño de artificios pirotécnicos, Fabricación (Producción) de artificios pirotécnicos, Producción de espectáculos pirotécnicos, Montaje de espectáculos pirotécnicos, y Ejecución de espectáculos pirotécnicos. Se aplicará el puntaje al o los oferentes de acuerdo al siguiente criterio:

Criterio	Puntaje
Considera sólo 4 Certificaciones ISO de los alcances señalados precedentemente.	100
Considera sólo 3 Certificaciones ISO de los alcances señalados precedentemente.	70
Considera sólo 2 Certificaciones ISO de los alcances señalados precedentemente.	40
Considera sólo 1 Certificacion ISO de los alcances señalados precedentemente.	0

b.5) Póliza de Seguros (30%)

Se evaluará el valor de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil. Se aplicará el puntaje al o los oferentes de acuerdo al siguiente criterio:

Criterio	Puntaje
Monto de la poliza es igual o superior a 100.000 UF.	100
Monto de la poliza es igual o superior a 80.000 UF e inferior a 100.000 UF.	70
Monto de la poliza es igual o superior a 60.000 UF e inferior a 80.000 UF.	40
Monto de la poliza es igual o superior a 40.000 UF e inferior a 60.000 UF.	0



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

c) EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (20%)

Este factor se evaluará conforme a los antecedentes presentados en el punto 6.3, letra a) de las Bases Administrativas Generales.

Las Ofertas Técnicas se evaluarán considerando los siguientes subfactores (c.1 y c.2)

c.1) Años de Experiencia de la Empresa (30%)

Se evaluarán los años de experiencia de la empresa en la realización de eventos pirotécnicos en Chile o el Extranjero. Se aplicará el puntaje al o los oferentes de acuerdo al siguiente criterio:

Criterio	Puntaje
Empresa con más de 30 años de experiencia	100
Experiencia de la empresa es igual o superior a 20 años e inferior a 30 años	70
Experiencia de la empresa es igual o superior a 10 años e inferior a 20 años	40
Experiencia de la empresa es inferior a 10 años	0

c.2) Cantidad de eventos en Años de Experiencia de la Empresa (70%)

Se evaluarán la cantidad de eventos acreditados de experiencia nacional y/o internacional en la ejecución de espectáculos de similares características (comunidades costeras) y magnitud. Se aplicará el puntaje al o los oferentes de acuerdo al siguiente criterio:

Criterio	Puntaje
10 o más eventos de similares características y magnitud en comunas costeras.	100
Cantidad de eventos de similares características y magnitud en comunas costeras, es igual o superior a 7 años e inferior a 10.	70
Cantidad de eventos de similares características y magnitud en comunas costeras, es igual o superior a 4 años e inferior a 7.	40
Cantidad de eventos de similares características y magnitud en comunas costeras, es inferior a 4 años; o no acredita experiencia.	0

d) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES: 5%

Se evaluará la correcta presentación de antecedentes asociados con la oferta, que cumpla con todos los requisitos de formalidad especificados en las bases, y que permitan realizar una evaluación de manera más expedita de las ofertas. Se aplicará el puntaje al o los oferentes de acuerdo al siguiente criterio:

Criterio	Puntaje
Cumple con todos los requisitos formales de presentación de antecedentes, sin observaciones.	100
No cumple con todos los requisitos formales de presentación de antecedentes, los presenta incompletos o con errores en su presentación, siendo necesario solicitar aclaración a su oferta, y es subsanada la o las observaciones por el oferente.	50
Es necesario reiterar aclaración a su oferta, respecto a la o las mismas observaciones, y es o son subsanadas por el oferente.	0

8.2 PUNTAJES MINIMOS REQUERIDOS.



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

8.3 RESOLUCION EN CASO DE EMPATE.

En la eventualidad que los puntajes ponderados de dos o más oferentes resulten empatados en el primer lugar, se dirimirá por la mejor oferta técnica. Si nuevamente persistiera la igualdad, se dejará en primer lugar a la empresa que presente un mejor puntaje en el factor experiencia.

8.4 EVALUACION OFERTA UNICA.

En caso de presentarse una sola oferta, se evaluará de acuerdo a pauta de evaluación, ya señalada, y los factores serán evaluados en términos de cumplen o no cumplen con las exigencias de las bases.

9 ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

Conjuntamente con Bases Administrativas Generales y las presentes Bases Administrativas Especiales, se adjuntarán los siguientes antecedentes en la plataforma www.mercadopublico.cl

- ✓ Ficha Licitación
- ✓ Especificaciones Técnicas (ET)
- ✓ Anexo N°01, Formulario "Identificación del oferente"
- ✓ Anexo N°02, Formulario "Declaración jurada notarial"
- ✓ Anexo N°03, Formulario "Declaración Jurada Notarial de Experiencia del Oferente"
- ✓ Anexo N°04, Formulario "Composición Equipo Profesional"
- ✓ Anexo N°05, Formulario "Oferta Económica"

RUBEN GUTIERREZ CABRERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ERNESTO VASQUEZ CANELO
ENCARGADO DE EVENTOS

Quintero, Noviembre de 2016.

LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA
“DISEÑO, SUMINISTRO, PROVISION DE MATERIAL PIROTECNICO Y EJECUCION
ESPECTACULO DE FUEGOS DE ARTIFICIO AÑO NUEVO 2017 PARA LA COMUNA
DE QUINTERO”

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. IDENTIFICACION DE LA PROPUESTA

Las presentes bases norman el proceso de la Propuesta Pública que efectúa la I. Municipalidad de Quintero, en su calidad de Mandante, para contratar la ejecución del Espectáculo de Fuegos Artificiales en la ciudad de Quintero.

Considerando lo anterior, llama a Propuesta Pública para el **DISEÑO, SUMINISTRO, PROVISION DE MATERIAL PIROTECNICO Y EJECUCION ESPECTACULO DE FUEGOS DE ARTIFICIO AÑO NUEVO 2017 PARA LA COMUNA DE QUINTERO.**

MANDANTE:

- NOMBRE : Ilustre Municipalidad de Quintero.
- DOMICILIO : Avenida Normandie 1916, Quintero.
- R.U.T. : 69.060.700-K.
- TELEFONO : 032-2462859.
- REPRESENTANTE : Mauricio Carrasco Pardo

1.2. NORMATIVA APLICABLE

El espectáculo deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las Bases Administrativas Generales y Especiales, las Especificaciones Técnicas y Anexos;
- b) Las respuestas a las Consultas y las aclaraciones de la Unidad Técnica.
- c) Presupuesto itemizado y valorizado;
- d) Diseño y pauta del espectáculo propuesto;
- e) La legislación vigente en especial de la Ley N° 17.798, relativa a manejo y control de explosivos y las instrucciones emanadas del Organismo Fiscalizador competente en esta materia.
- f) El contrato;
- g) La ley 16.744 sobre prevención de riesgos
- h) La Ley 19.886/2003 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios el D.S. 250/2004 del Ministerio de Hacienda Sin perjuicio de lo anterior, toda otra Ley, Decreto, y Norma que sea aplicable al presente proyecto

Cualquier otra disposición legal o reglamentaria, que sea aplicable al objeto de la licitación y por todos los antecedentes técnicos, anexos, etc. y las eventuales aclaraciones o adiciones a esta licitación.

Todas las disposiciones legales y reglamentarias precitadas se suponen conocidas por los Oferentes y no se incluyen en estas Bases. Al efecto, se entenderán aquellas vigentes a la fecha de apertura de la licitación.



1.3 OBJETO DEL CONTRATO

La presente Licitación tiene por objeto suscribir la contratación del "DISEÑO, SUMINISTRO, PROVISION DE MATERIAL PIROTECNICO Y EJECUCION ESPECTACULO DE FUEGOS DE ARTIFICIO AÑO NUEVO 2017 PARA LA COMUNA DE QUINTERO, que contempla el Espectáculo de Fuegos Artificiales en la ciudad de Quintero a realizarse en dependencias del muelle FACH del Regimiento de Artillería y Fuerzas Especiales de Quintero; y Estructura Flotante ubicada a 300 metros al norte del borde costero de Loncura; Caleta iniciándose para dar la bienvenida al nuevo año 2017 a las 00 horas con 15 minutos del día 1 de Enero de 2017, evento que debe durar aproximadamente 18 minutos continuos.

El pago se efectuará en tres cuotas, siendo la primera equivalente al 50% del valor ofertado (enero de 2017), la segunda de un 25% (abril de 2017), y la última de un 25% (Junio de 2017).

1.4 MODALIDAD DEL CONTRATO

La ejecución del espectáculo y la provisión de elementos pirotécnicos materia de las presentes Bases se contratará a través del sistema de suma alzada, sin reajuste ni intereses y su pago se hará en la forma indicada en las presentes bases; y Bases Administrativas Especiales.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ningún tipo, y en la que el monto del cumplimiento de las obligaciones del contrato son determinados por la totalidad de los elementos contenidos en la propuesta, y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, alteración alguna de la oferta antes mencionada, sin otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total del suministro y provisión de material y ejecución del espectáculo encomendado, asumiendo la empresa adjudicada todas las responsabilidades sobre los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios y organismos respectivos, según corresponda, tributos aduaneros e impositivos derechos de importación e internación, permisos y autorizaciones, fletes, remuneraciones del personal a cargo, leyes sociales, costos de las garantías, seguros, y en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento a cabalidad, sea directo o indirecto, a excepción de lo establecido en las especificaciones técnicas como gastos por "Apoyo por parte del Municipio".

El adjudicatario se hará cargo de todos los gastos de transporte desde y hacia el lugar de origen de todo su personal profesional, técnico y/o administrativo que se requiera para llevar a cabo el espectáculo, explicitando su valor como un ítem específico de su propuesta como asimismo del transporte hacia y desde los lugares de trabajo y la alimentación y el albergue durante toda la exigencia de estadía a raíz del cumplimiento del contrato.

2. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la propuesta aquellas personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, registradas en ChileProveedores (www.chileproveedores.cl), que realicen su oferta a través del portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), que puedan acreditar experiencia en espectáculos de similares características, que cuenten con solvencia económica demostrable y con material pirotécnico cuyos elementos sean de origen reconocido y certificado que cumplan los requisitos de calidad y seguridad que exigen las leyes chilenas, especialmente la Ley N° 17.798 de control de Armas y explosivos vigente en el territorio nacional.

El sólo hecho de participar en la presente licitación implica el conocimiento y aceptación de las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes que conforman la licitación y, por el sólo hecho de presentar sus ofertas, se comprometen a cumplir lo establecido en el presente proceso licitatorio.

No podrán postular personas o empresas que hayan incurrido en incumplimiento con este y otros Municipios en la contratación de este tipo de servicios y/o aquellas empresas que mantengan litigios, demandas, precautorias, y/o cualquier situación legal pendiente con esta Municipalidad.



3. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN.

Conjuntamente con las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, se anexará en el portal de compras públicas, sin que esta numeración sea taxativa, la siguiente información:

- Ficha Licitación
- Bases Administrativas Generales, y Especiales con sus anexos.
- Especificaciones Técnicas.

Cualquier diferencia en la interpretación de la Reglamentación y de los Antecedentes indicados en las presentes Bases Administrativas, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica.

4. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los Proponentes deberán realizar en el Portal Mercado Público las consultas y aclaraciones de cualquier detalle o explicación adicional que estimen necesario para la correcta interpretación y ejecución del contrato, las consultas serán contestadas a través del Portal de acuerdo al cronograma de la licitación.

Los antecedentes proporcionados por la Unidad Técnica solo tienen carácter de informativos, por lo cual el oferente deberá realizar inspecciones en terreno y los estudios que estime convenientes previo a la presentación de la oferta.

Si durante el estudio de los antecedentes, el oferente estimare que existen dudas o contradicciones deberá solicitar a la unidad técnica, a través del portal las aclaraciones correspondientes según el calendario señalado.

La Unidad Técnica se reserva el derecho de realizar cualquier modificación o aclaración a las Bases de Licitación o a los demás antecedentes adjuntos, sin previa solicitud de los oferentes que estén interesados en participar, las que serán comunicadas a través del portal.

Las respuestas a las consultas efectuadas a través de la plataforma electrónica, serán publicadas de acuerdo a cronograma de licitación. La Municipalidad se reserva el derecho a no dar respuesta a consultas que no tengan relación alguna con la materia de esta propuesta.

Es obligación del Oferente revisar el portal electrónico durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada. Los Proponentes no deben utilizar los medios de comunicación (teléfono, y correo electrónico) publicados como "contacto de la licitación", salvo para notificar problemas técnicos del portal.

5. MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA DE LA LICITACION

La Unidad Técnica podrá postergar la fecha, hora y lugar fijados para el cierre y apertura de la propuesta, sin necesidad de realizar una nueva publicación, situación que quedará reflejada en el Portal.

6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y GARANTÍAS

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al Portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando los antecedentes en tres Anexos denominados: "Anexos Administrativos", "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos".

La forma de presentación de los documentos en formato digital deberá ser clara y ordenada. El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

a) Archivos digitales consolidados: Cada documento o antecedente requerido en las presentes Bases, independiente del número de páginas que lo constituyen, debe estar en un solo archivo digital.

b) Subir archivos en el Anexo que corresponde: Los antecedentes que se solicitan en las presentes Bases son de carácter administrativo, técnico o económico, por tanto, el proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde. Preferentemente los documentos se deberán presentar en archivo comprimido (.zip, .rar, ace, etc.).



c) Nombre de los Archivos Digitales: El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijan las presentes Bases. Ejemplo: h) Fotocopia legalizada de Rut de la empresa.

d) Filtrar información: Los proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.

e) El formato digital de los antecedentes deben ser de uso común (JPG, PDF, DOC, XLS, DWG), y el oferente será el único responsable de su legibilidad en el portal electrónico.

Además, el proponente deberá presentar dos copias físicas de su propuesta en un sobre cerrado y caratulado que contendrá los documentos: "Anexos Administrativos", "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos". Dicho sobre deberá ser ingresado en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Quintero, hasta el día hábil posterior al programado para el cierre de Recepción de Ofertas en el portal www.mercadopublico.cl.

En cada uno de los sobres se indicará el nombre de la propuesta, nombre del oferente, domicilio y firma del representante legal del oferente, debiendo contener todos los antecedentes solicitados por la Unidad Técnica.

Todos los documentos serán presentados en expediente original, o debidamente autorizados, en idioma español, con todos sus folios numerados, sin enmiendas ni borrones ni frases manuscritas y firmados por el oferente o por el representante legal de la empresa o por quien reciba esta responsabilidad a través de documento notarial. Todos los documentos deberán venir debidamente archivados.

No deberán ser firmados por el representante legal del proponente los originales de los documentos bancarios.

Los valores deben ser expresados en Pesos Chilenos (CLP\$).

Los antecedentes presentados deberán concordar entre sí, permitiendo la completa revisión y comprensión de la oferta.

La Comisión de Apertura de las propuestas verificará la idoneidad de la información proporcionada a través de dicho sistema de información.

6.1 DESCALIFICACION INMEDIATA DE LAS OFERTAS

La Comisión de Apertura descalificará o rechazará inmediatamente las propuestas en el acto de apertura, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a) Que no adjunten la totalidad de los antecedentes requeridos o que los presenten incompletos, adulterados o ilegibles o que, acompañándolos no se encuentren suscritos por el oferente o su representante legal. Podrá, sin embargo, admitir aquellos que presenten defectos de forma, omisión errores menores siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes.
- b) Cuyos antecedentes no cumplan con la vigencia exigida en las presentes Bases (emisión del documento y legalizaciones pertinentes).
- c) La no presentación por parte del proponente de su Oferta Económica, a través del portal web de Compras Públicas del Estado, www.mercadopublico.cl, en la hora y día indicados en el Itinerario de la licitación.
- d) La propuesta sobrepase el monto de financiamiento disponible para la ejecución de las obras.
- e) La no presentación del instrumento exigido como garantía de seriedad de la oferta, o si esta estuviera mal extendida, no cumpliera con la vigencia exigida en las bases, o se omitiera cualquiera de los datos solicitados para tal efecto.

6.2 CONTENIDO ANEXOS ADMINISTRATIVOS

Para el caso de los "Anexos Administrativos", el proponente deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) Identificación completa del oferente y su representante(s) legal(es) cuando corresponda, incluyendo cada uno de los socios y/o accionistas principales de la empresa que actuarán en la presente licitación, con sus domicilios y los números de RUT. (**Formato Anexo N°1**).

En caso que el proponente sea Persona Natural, se adjuntará:

- Copia de cédula de identidad (vigente), legalizada dentro de los sesenta días anteriores a la fecha de cierre de la licitación. En caso de ser extranjero, deberá presentar copia legalizada de documento legal que acredite su identidad (Pasaporte).
- Formulario tramitado de iniciación de actividades del SII, en original o copia legalizada dentro de los sesenta días anteriores a la fecha de cierre de la licitación.
- Certificado de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación correspondiente, cuya antigüedad no podrá ser superior a sesenta días contados desde la fecha de cierre de la licitación.

En caso que el proponente sea Persona Jurídica, se adjuntará:

- Copia del Rut de la empresa, legalizada dentro de los sesenta días anteriores a la fecha de cierre de la licitación.
- Copia de cédula de identidad (vigente) del representante legal. Dicha cédula debe estar legalizada dentro de los sesenta días anteriores a la fecha de cierre de la licitación.
- Certificado de vigencia de la sociedad o empresa, emitido por el Conservador de Comercio correspondiente. Dicho certificado deberá tener una antigüedad no superior a sesenta días contados desde la fecha de cierre de la licitación. Los documentos relativos a la constitución de la sociedad de que se trata, sus modificaciones etc. que sean necesarios, serán requeridos una vez adjudicada la propuesta, para la firma del contrato.
- Certificado de Poder vigente del representante legal, emitido por el Conservador de Comercio correspondiente, cuya antigüedad no podrá ser superior a sesenta días contados desde la fecha de cierre de la licitación.
- Certificado de Quiebra emitido por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, con una antigüedad no superior a 60 días contados desde la fecha de cierre de la licitación.

En el caso de ser persona jurídica extranjera, ésta deberá presentar la documentación legal referente a su constitución, vigencia, representante legal, e identificación de éste último, a través de documentos legalizados según lo dispuesto en el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, es decir, debidamente legalizados por atestado diplomático o consular del país del que se trate. En caso de venir en otro idioma deberá adjuntarse su correspondiente traducción. A estos documentos, se deberá acompañar un informe jurídico emitido por abogados chilenos, que acredite los requisitos de constitución de las sociedades en el país de que se trate, emitiendo su pronunciamiento conforme, sobre la legalidad de la constitución, su vigencia y sobre las facultades del representante legal. Las empresas o personas naturales extranjeras, además de los requisitos señalados en las presentes Bases, deberán designar un representante legal y domicilio en Chile.

b) Declaración jurada notarial en que el oferente declare estar en conocimiento de las características generales de los lugares de disparo en que se desarrollará el espectáculo, de los antecedentes que forman parte de la propuesta y que acepta ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Unidad Técnica de adjudicar o no el servicio. (**Formato Anexo N°2**).

c) Garantía de Seriedad de la Oferta, extendida a la orden de la Unidad Técnica, por el monto, condiciones y plazo definido en las Bases.

d) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite no tener deudas previsionales, que se encuentre vigente a la fecha fijada para el cierre de la licitación.

e) Fotocopia de Patente Municipal al día del oferente.

f) Certificado de Antecedentes Comerciales extendido por Dicom o Cámara de Comercio, cuya antigüedad no podrá ser superior a sesenta días contados desde la fecha de cierre de la licitación.

6.3 CONTENIDO ANEXOS TECNICOS

Para el caso de los "Anexos Técnicos", el proponente deberá presentar los siguientes antecedentes:

a) Experiencia del Oferente (**Formato Anexo N°3**), en el cual conste nombre de la licitación o contrato, mandante, monto, magnitud en tiros y breve descripción de características relevantes del espectáculo. La experiencia deberá ser acreditada a través de la presentación de copia de las



recepciones y/o certificado que acredite la experiencia nacional y/o internacional del oferente en la ejecución de espectáculos de similares características y magnitud, esto es en comunas costeras. En caso de no acreditarse de la forma exigida, se entenderá que el oferente no cuenta con experiencia. Se debe hacer entrega íntegra de toda la información requerida, reservándose el Mandante y la Unidad Técnica el derecho de verificarla. Se deberá adjuntar además Curriculum de la empresa que de cuenta de los años de experiencia en servicios pirotécnicos.

b) Descripción del espectáculo. Se debe adjuntar material descriptivo y gráfico suficiente para comprender y evaluar la propuesta de espectáculo de acuerdo a las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, sus Anexos y las Especificaciones Técnicas adjuntas.

c) Pauta estructural del espectáculo ofrecido. Programa de tiros en tiempo, fases, tipo, características y cantidad de elementos a utilizar en cada punto de lanzamiento, indicando claramente las características del espectáculo ofrecido.

d) Listado completo de elementos a instalar en distintos sectores de lanzamiento (calibre, cantidad, efectos) que coincida en todos sus detalles con lo ofertado.

e) Certificados IDIC, ISO: Certificación Técnica del Instituto de Investigaciones y Control del Ejército (IDIC) Vigente, respecto de cada producto ofertado a lanzar; y Certificaciones de Gestión de Calidad ISO 9001 a nombre del oferente.

f) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mínimo de 40.000 U.F.

g) Identificación completa, Nombre y C.I., y Experiencia (**Formato Anexo N°4**), de todos los jefes, supervisores y personal técnico a cargo que tengan directa relación con el desarrollo del espectáculo: Se deberán adjuntar certificación de su idoneidad, como Certificado de Prevención de Riesgos, y competencia de la autoridad respectiva para el manejo de los elementos involucrados, incluyendo copia de la licencia al día para manipular fuegos artificiales.

h) Curriculum Vitae del personal que tengan directa relación con el desarrollo del espectáculo.

i) Certificado Histórico de Registro de Siniestros en espectáculos Pirotécnicos a nombre del oferente, emitido por la Compañía Aseguradora respectiva.

6.4 CONTENIDO ANEXOS ECONOMICOS

Para el caso de los "Anexos Económicos", el proponente deberá presentar los siguientes antecedentes:

a) Oferta Electrónica, a través del Formulario digital dispuesto en el portal www.mercadopublico.cl en el cual cada uno de los oferentes deberá ingresar el valor unitario neto de sus ofertas (es decir, sin IVA). Los valores ingresados deben ser expresados en Pesos Chilenos (\$).

En forma física, se deberá acompañar el respectivo Comprobante de oferta económica, o certificado de inhabilidad del sistema de compras públicas, cuando éste, presente desperfectos y no permita ingresar la oferta.

b) Formulario "Oferta Económica" dispuesto, el que deberá ser llenado con la información requerida en ésta. (**Formato Anexo N°5**)

c) Presupuesto detallado de los elementos que componen el espectáculo, consignando cantidad, precio unitario, precio total, gastos generales, utilidades e impuesto.

7. DE LAS GARANTIAS

El o los instrumentos exigidos como Garantía, deberán ser tomados por el oferente a favor de la Asociación de Fútbol de Quintero, según se señale en las presentes Bases o en las Bases Especiales, y no podrán ser tomadas por un tercero, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la propuesta, cuya identificación debe coincidir con la indicada en los documentos solicitados en las presentes bases.

7.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada proponente deberá entregar junto con la propuesta una Garantía irrevocable, a la vista, de liquidez inmediata, a la orden de la



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

Unidad Técnica, por un monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales. Para tal efecto se aceptará la presentación de cualquiera de los siguientes instrumentos financieros: Boleta de Garantía Bancaria; Vale Vista; Certificado de Fianza; y Póliza de Seguro de Garantía.

La Garantía será restituida una vez que se haya firmado el contrato, a aquellos proponentes no favorecidos.

7.2. DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

a) El proponente contratado deberá entregar, al momento de la suscripción del contrato, una Garantía irrevocable, a la vista, de liquidez inmediata, a la orden de la Unidad Técnica, por un monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales, con la finalidad de garantizar la correcta y oportuna ejecución de la obra.

b) La Garantía será restituida una vez efectuada la recepción conforme de todas sus obligaciones del servicio y visto favorable de la Unidad Técnica respectiva.

8. DEL PROCESO DE APERTURA

8.1 CIERRE Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La fecha de cierre y de apertura de las propuestas serán el día y hora que se indica en el cronograma de licitación del portal Mercado Público, oportunidad en la que se reunirá la Comisión de Apertura.

Los documentos entregados y que se encuentren disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se abrirán por la Comisión de Apertura de las propuestas, en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Quintero, ubicadas en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, la cual estará compuesta por los funcionarios que al efecto se designen por Decreto Alcaldicio.

El Secretario Municipal, o el funcionario que lo subrogue, procederán a abrir la documentación, revisando que las ofertas contengan todos los documentos solicitados en las presentes Bases. Asimismo, procederá a abrir y revisar la pertinencia de los documentos que los oferentes mantienen en el Sistema de Registro de Proveedores del Estado, Chile Proveedores, cuando así lo indiquen sus respectivas Ofertas Técnicas o Administrativas.

Aquellos proponentes que no hayan incluido cualquiera de los antecedentes y certificados exigidos en "Anexos Administrativos", "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos", de las presentes Bases Administrativas Generales, perderán el derecho a participar en la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta. No obstante, de haber situaciones de carácter menor que a juicio de la comisión de apertura no afecten la igualdad de condiciones de los oferentes, se solicitará a los oferentes su aclaración, de no recibir respuesta por parte de éstos, se rechazará en forma definitiva sus ofertas, no pudiendo proseguir en el proceso.

Se entenderá por errores menores exclusivamente lo siguiente:

- Formato y Archivo distinto a lo solicitado.
- La presentación de los antecedentes sin foliar (numeración correlativa)

Se entenderán por errores de fondo lo siguiente:

- La presentación de documentos legales de la empresa sin actualización, si correspondiere.
- Ausencia de documentación que acredite el Representante Legal, si correspondiere.
- La no protocolización o legalización de documentos solicitados.
- La no entrega de la Boleta de Garantía, su glosa, su plazo y monto equívocos.
- La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

La Unidad Técnica rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases de la licitación.

Desde que su oferta es abierta, el Proponente queda obligado a mantener su monto durante el período de vigencia de la boleta de garantía o vale vista de seriedad de la oferta, período en el



cual se deberá suscribir el Contrato con el oferente que se haya adjudicado la Propuesta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el oferente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Boleta de Garantía o Vale Vista de Seriedad de la Oferta.

Al finalizar el acto de apertura se procederá a hacer devolución de la Boleta de Garantía o Vale Vista por seriedad de la oferta a aquellos proponentes que hayan sido declarados fuera de base y se hayan rechazado sus ofertas, previo endoso correspondiente.

8.2 PRESENTACION DE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DESPUES DEL CIERRE DE LA FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS

Conforme al artículo 40 inciso 2° del Reglamento de la ley N° 19.886 la Comisión de Apertura, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para ofertar y el periodo de evaluación y que se trate de antecedentes que no alteren la oferta económica o técnica. Dicha presentación se realizará a través del mismo portal web de Compras Públicas del Estado, www.mercadopublico.cl, adjuntando datos y archivos digitales en la sección denominada "Foro Inverso", en un plazo dado por la Comisión.

9 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Se constituirá una Comisión de Evaluación de la ofertas, integrada por tres representantes del municipio, designados por decreto o resolución, según corresponda. Esta Comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas, y la aplicación de la pauta de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo, la que será fijada en las Bases Administrativas Especiales.

Las pautas de evaluación de la propuesta serán fijadas teniendo presente las características propias del proyecto, los antecedentes técnicos que se dispone, los objetivos que se persiga, plazos de ejecución óptimos, monto del financiamiento disponible, entre otros.

La Comisión Evaluadora, posterior al acto de apertura, podrá solicitar a los Oferentes, a través de la plataforma electrónica de compras, que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando no se afecte el principio de estricta sujeción a las Bases, de igualdad de los oferentes y que se realice a través del portal Mercado Público. Los oferentes deberán presentar sus respuestas por el mismo medio, limitándose exclusivamente a los puntos solicitados. Con todo, no podrá hacerse uso de esta facultad para solicitar documentos requeridos en las Bases de Licitación y que el oferente no haya presentado en su oportunidad.

Las propuestas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación, la que propondrá la adjudicación o rechazo de ellas mediante un Informe de Adjudicación en que indicará las razones técnicas, financieras y jurídicas del rechazo o de la adjudicación de cada una de las ofertas analizadas. El Alcalde o Jefe Superior del Servicio, emitirá al Mandante en un plazo máximo de diez días corridos a contar de la fecha de apertura, a través de oficio firmado por él, la propuesta de adjudicación que debe contener el nombre del adjudicatario y el monto y plazo de su oferta, adjuntando el Informe de Adjudicación.

9.1 DE LAS OFERTAS

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión Evaluadora procederá a realizar su análisis, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

En el caso que no se hayan presentado ofertas, la licitación será declarada Desierta. En tal evento, si corresponde, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

10. DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

a) La propuesta se entenderá adjudicada, cuando el Mandante se pronuncie oficialmente respecto de la propuesta de adjudicación que emita la Comisión de Evaluación, con relación al análisis de evaluación de los oferentes.

b) El Mandante podrá rechazar todas o algunas de las ofertas con expresión fundada de causa y



sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho. En el caso que rechace todas las ofertas, se procederá a declarar desierta la propuesta para la obra o proyecto respectivo, lo que será comunicado a los oferentes. En este caso y si correspondiera, se efectuará una nueva propuesta.

c) Una vez que se conozca la resolución del Mandante, el resultado de la propuesta se comunicará por escrito a cada uno de los participantes cuyas ofertas han sido evaluadas.

d) Una vez resuelta la adjudicación las empresas o personas naturales proponentes que hayan participado en el proceso de licitación de la propuesta se encontrarán inhabilitadas para ejercer funciones de Asesoría e Inspección de la obra en cuestión.

10.1 READJUDICACION DE LA PROPUESTA

La Ilustre Municipalidad de Quintero podrá readjudicar la licitación que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

a) Si el contrato no se firma en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario.

b) Si el adjudicatario no entrega la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato.

c) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.

d) Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° de la Ley 19.886 o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.

En cualquiera de los casos, la Ilustre Municipalidad de Quintero hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y podrá adjudicar al siguiente proponente mejor calificado.

11. DEL CONTRATO Y SUS MODIFICACIONES

11.1 FORMALIZACION DEL CONTRATO

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, el adjudicatario deberá firmar el contrato respectivo dentro de un plazo no superior a los 5 días hábiles siguientes a dicha notificación. Y antes de la firma del contrato el Adjudicatario deberá entregar la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, en la Secretaria Comunal de Planificación, siendo requisito previo para la firma del contrato haber hecho entrega de la garantía.

Si por causa imputable al Adjudicatario el Contrato no se suscribe dentro del plazo indicado precedentemente, la Municipalidad quedará facultada para hacer efectiva la Garantía de Seriedad que avaló su Oferta, quedando en libertad para adjudicar la Propuesta entre los demás oferentes. El Contrato se celebrará por escritura pública, protocolizándose los antecedentes que determine la Dirección Jurídica de la Municipalidad, siendo estos gastos de cargo del Adjudicatario.

Todos los gastos del contrato que se originan por su celebración y su protocolización, serán de cargo exclusivo del Adjudicatario.

El Adjudicatario ejecutará los servicios hasta su total finalización, de acuerdo a las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Consultas y Aclaraciones, instrucciones impartidas por la Unidad Técnica y/o la I.T.O. en terreno, las que siempre deberán quedar por escrito en el libro de obras.

Una vez firmado el contrato respectivo, será publicado en el Sistema Web de Compras Públicas del Estado. Además, se devolverán las boletas de garantía de seriedad de la oferta a todos los proponentes de la licitación.

La Municipalidad podrá proponer al adjudicatario renovar el contrato en los mismos términos de esta licitación, por un periodo de un año para lo cual se considerará los valores totales y unitarios reajustados conforme al índice de precios al consumidor correspondiente del año calendario anterior.

11.2 AUMENTOS O DISMINUCIONES DE LA MAGNITUD DEL EVENTO.

La Municipalidad podrá aumentar o disminuir la magnitud del evento de acuerdo a requerimientos extraordinarios. Estas modificaciones serán acordadas por las partes y autorizadas por la unidad

técnica. la unidad de medida del aumento o disminución del evento será el "punto de disparo" entendiéndose como tal a: "Lugar destinado y habilitado como superficie de lanzamiento de elementos pirotécnicos de diversas características conteniendo una cantidad de bombas determinada."

Estas modificaciones deberán ser aprobadas por la Municipalidad y deben estar debidamente autorizadas por la Inspección. En todo caso se considera aumento de contrato aquellas actividades que no estaban contempladas en el espectáculo y que por motivos justificados la inspección solicita al adjudicatario. Se tomará como base los precios unitarios presentados por el oferente en su oferta económica. En caso de no estar en el presupuesto detallado presentado por el adjudicatario las partidas solicitadas para aumento de contrato, la inspección solicitará al adjudicatario un presupuesto por dichas actividades. La inspección propondrá al Alcalde la aprobación de dicho aumento de contrato. También la Inspección podrá disminuir el contrato por razones justificadas, guiándose también por el presupuesto detallado entregado por el adjudicatario en su oferta económica.

Estas modificaciones sólo podrán consistir en aumentos y/o disminuciones del total de elementos pirotécnicos contratados. En este caso, las partes deberán suscribir un contrato modificatorio, el que deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio y el Adjudicatario deberá modificar las garantías en su plazo y monto, cuando corresponda.

La municipalidad podrá solicitar al adjudicatario dos eventos menores dentro del periodo calendario de un año los cuales estarán considerados dentro de las mismas condiciones de la oferta original y que se podrán ejecutar o no, en el momento que se disponga.

Las condiciones económicas y técnicas de estos eventos especiales se regirán por las condiciones del contrato general.

12. DE LA UNIDAD TECNICA E INSPECCIÓN TÉCNICA

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica estará a cargo de la Unidad de Administración Municipal, a través del funcionario que designe para tales efectos.

Por su parte, la empresa adjudicada designará a un profesional que desempeñe la labor de Responsable Técnico del comando central, quien será de su exclusiva dependencia y responsabilidad, además deberá contar en cada punto de disparo con un profesional o técnico capacitado para manipular explosivos quien será responsable del sector asignado

13. DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICADA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrirse la obra por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto. Durante el plazo de garantía de buen funcionamiento de la obra, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle.

El contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

La empresa adjudicada deberá someterse a la fiscalización Legal que corresponda y a las instrucciones que disponga la Inspección Técnica, a fin de comprobar el desarrollo del montaje y su eficiente ejecución y cumplir las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

Será obligación de la empresa adjudicada además:

- a) Dar fiel y oportuno cumplimiento al contrato
- b) Será de cargo de la empresa el pago de todas las obligaciones vigentes en la República de Chile durante la vigencia del contrato en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales y de cualquier otra índole lo que se deberá tener en cuenta al momento de realizar la oferta.



- c) Las remuneraciones que pague el contratista a su personal no podrán ser inferior a las legales vigentes y serán de exclusivo cargo al igual que las cotizaciones previsionales y seguros que corresponda. El Mandatario no tendrá relación contractual alguna con dicha persona ni existirá vínculo de subordinación o dependencia. En el evento que el contratista no diera cumplimiento al pago de remuneraciones c cotizaciones previsionales del personal, el municipio podrá poner termino al contrato y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.
 - d) Se considera que el contratista, antes de presentar su oferta, esta en conocimiento de todos los riesgos, factores o circunstancias técnicas y administrativas que puedan afectar su oferta, como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en la presente propuesta.
 - e) Someterse a la fiscalización e instrucciones que imparte la Inspección Técnica durante la vigencia del contrato a fin de comprobar el desarrollo de los montajes y su eficiente ejecución y dar cumplimiento a cada una de las estipulaciones de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos.
 - f) El adjudicatario es el único responsable de la presentación del servicio. Por ello, no podrá ceder o transferir a ningún títulos los derechos emanados del contrato.
 - g) Proveer todos los recursos materiales y humanos para la correcta ejecución del servicio de acuerdo a lo estipulado en su oferta.
 - h) El adjudicatario es responsable del bodegaje del material explosivo proporcionado para la ejecución de dicha actividad.
 - i) Corresponde a los oferentes de la propuesta la determinación de las medidas y cálculos de las cantidades y tipo de material pirotécnico a emplear, en conformidad a las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes proporcionados en las presentes bases por la Unidad Técnica.
- En general, cumplir con todas las obligaciones que establezcan las leyes, reglamentos y normas vigentes que sean aplicables al presente contrato.

14. DE LAS CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuara a la empresa adjudicada, en pesos chilenos, en 3 cuotas, después de ejecutado el evento contra la presentación de las facturas respectivas, aprobada por la Unidad Técnica la que deberá venir a nombre de:

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, RUT.69.060.700-K, DOMICILIO AVENIDA NORMANDIE N° 1916, QUINTERO

En dicho documento se deberán indicar claramente el servicio contratado, la cuota a pagar y su valor, el N° de Decreto Alcaldicio de adjudicación y los antecedentes del contrato pertinente.

La Unidad Técnica remitirá los antecedentes para el pago a la Dirección de Administración y Finanzas del municipio.

Este contrato no considera anticipos bajo ningún concepto.

15. RECEPCIÓN.

Esta recepción estará a cargo del funcionario designado por el Municipio para ejercer la Inspección Técnica, quien levantará Acta de la misma. Dicha recepción consistirá en consignar si el espectáculo se ha desarrollado de acuerdo al contrato suscrito, como por ejemplo, número de explosivos y cantidad de material pirotécnico detonado de acuerdo al diseño acordado y el cumplimiento de las condiciones de seguridad. La revisión por parte de la empresa y la Unidad Técnica a cada lugar de disparo constatando que no quede ningún elemento que pueda ofrecer riesgos a la integridad de terceros. De existir elementos no detonados deberán ser llevados inmediatamente después del evento al lugar de almacenaje aprobado.

Aprobada la recepción, se procederá a la liquidación final y pago del contrato por parte del municipio y cumplidas estas formalidades se devolverá al contratista la garantía pendiente.



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato quedará resuelto por Decreto del Alcalde si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el contratista es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva.
- b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia de la empresa adjudicada.
- c) Por traspaso, a cualquier título, del contrato de espectáculo.
- d) En general, si la empresa adjudicada no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación o a sus especificaciones técnicas.

En cualquiera de estos eventos el Municipio podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía por fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las acciones que correspondan.

17 FALLECIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

En caso de fallecimiento del adjudicatario o disolución de la sociedad, en caso que la empresa sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato.

18 DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. ARBITRAJE

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quintero y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. Lo anterior es sin perjuicio del acuerdo de las partes en orden a someter cualquiera dificultad que se suscite a raíz de la ejecución, cumplimiento, resolución, terminación y demás efectos del contrato, a la decisión de un árbitro designado de común acuerdo o por la justicia, en caso de desacuerdo respecto de la persona del árbitro, quien resolverá en calidad de arbitrador, sin forma de juicio y en única instancia cualquiera de tales dificultades.


RUBÉN GUTIÉRREZ CABRERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


ERNESTO VÁSQUEZ CANELO
ENCARGADO DE EVENTOS

Quintero, Noviembre de 2016.

**LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA
“SUMINISTRO, PROVISION DE MATERIAL PIROTECNICO Y EJECUCION
ESPECTACULO DE FUEGOS DE ARTIFICIO AÑO NUEVO 2017 PARA LA COMUNA
DE QUINTERO”**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DESCRIPCIÓN GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Quintero, en su calidad de Mandante, requiere la contratación de diseño, suministro, provisión de material pirotécnico y ejecución de espectáculos pirotécnicos aéreo clásico disparado electrónicamente y un show pirotécnico de cercanía con material de bajo calibre y de gran altura para celebración de año nuevo 2017.

Este festival de Fuegos de Artificio contempla el lanzamiento de diferentes dispositivos explosivos de luces con una duración aproximada de dieciocho minutos según propuesta del oferente.

El Evento se realizara desde el día 01 de enero a las 00:15 hrs. en dos puntos de lanzamiento: El muelle FACH del Regimiento de Artillería y Fuerzas Especiales de Quintero (punto central); y un punto flotante con la misma duración que el punto central, con canastillos metálicos de lanzamiento con sistemas de fijación a la balsa, estructura flotante que estará ubicada aproximadamente a 300 metros del Borde Costero Quintero Loncura (mar adentro). El lanzamiento en los sectores escogidos, serán distribuidos de manera de lograr el más alto impacto de cobertura visual, de modo de permitir una clara magnitud de sonido y color para toda la comuna.

La programación y el desarrollo de este evento se coordinaran a través de un funcionario designado por la Municipalidad de Quintero el cual será responsable de la ejecución y la tramitación legal de este evento.

Los materiales usados para este espectáculo serán proporcionados en su totalidad por la empresa adjudicada, la cual además se encargara del transporte, instalación, disparos y posterior retiro de los desechos dejando el recinto en las mismas condiciones en que lo reciba.

El Municipio gestionará con quien corresponda el uso del espacio indicado, de modo tal que esté disponible a partir del día 28 de diciembre de 2016. En el transcurso del tiempo ofertado, los efectos pirotécnicos deberán ser continuos (sin interrupciones ni intervalos de tiempo) manteniendo un efecto visual y sensorial que logre un clima envolvente en la totalidad de la zona indicada, con los distintos efectos simultáneos.

El espectáculo deber igualar a los más altos estándares de excelencia utilizados tradicionalmente en los mejores espectáculos a nivel mundial para lograr los mismos niveles de luminosidad y sonido

2. IMPLEMENTACIÓN DE SEGURIDAD:

Estos efectos, detallados en propuesta del oferente, tendrá

La empresa adjudicataria y ejecutora del evento deberá adoptar todas las medidas de seguridad, y contratar un seguro de Responsabilidad Civil, por un valor mínimo de 40.000 UF.

Se evaluará si la empresa cuenta con Certificación propia ISO 9001 (documentar) cuyo alcance sea:

1. Diseño de artificios pirotécnicos,
2. Fabricación (Producción) de artificios pirotécnicos,
3. Producción de espectáculos pirotécnicos,
4. Montaje de espectáculos pirotécnicos,
5. Ejecución de espectáculos pirotécnicos.

No se evaluará el disparo manual por temas de seguridad

Se deben considerar fuentes múltiples de poder (un electro generadore de respaldo), que en caso de corte de energía permita el total funcionamiento autónomo del sistema sin fallas. En cada lugar se deberá contar además con linternas halógenas y unidades de extintores por punto de disparo).



3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

La empresa adjudicataria debe presentar su propuesta de acuerdo a la normativa vigente y regulación que establezcan los organismos fiscalizadores de este tipo de eventos. Es decir será responsabilidad del oferente conocer y ofertar no más del máximo de calibre a utilizar y permitido por la institución competente, respecto de los unidades pirotécnicas ofertadas y en función de la relación de ubicación del lugar de tiro y el público.

La empresa a su vez, debe instalarse en los plazos establecidos, obtener a tiempo las autorizaciones pertinentes, ejecutar el espectáculo en su totalidad y dejar el área de tiro en igual condición que aquella en que se le asignó.

La empresa por último, debe considerar los costos para la ejecución del espectáculo que implique la entrega de la documentación para que el municipio obtenga los permisos correspondientes, el pago de impuestos fiscales, la contratación del personal técnico idóneo para la ejecución del show, el montaje y disparo del material pirotécnico, el cierre perimetral del área de tiro como todas las señalizaciones pertinentes que establece la entidad fiscalizadora.

4. PRODUCTOS O EFECTOS PIROTÉCNICOS A CONSIDERAR EN EL EVENTO:

Los efectos o unidades pirotécnicas ofertadas, deben considerar baladas de diferente calibre, comprendidos entre las 1,5 a 12 pulgadas, privilegiándose los diámetros de mayor calibre, con variados y múltiples efectos de escenario y especiales antideflagrantes como: truenos, ramilletes multicolores, lentejuelas, sauces, corazones, arañas, estrellas, palmeras etcétera, además de bombas de cambio, palmeras y otros, de acuerdo con diseño inicial propuesto por oferente. Se deberán consultar Baterías en secuencia vertical, Baterías de efectos cruzados y cortinas de colores, Baterías de disparos de bombetas simultáneos en cadena con diferentes ilusiones y efectos, Candelas y Mono tiros de colores. El término del espectáculo será opcional, debiendo considerar una cascada de mínimo 150 metros (opción 1) instalada en el mar entre muelle de Caleta El Manzano y Cendyr Nautico, o un grupo de efectos visuales y sensorial potentes (opción 2). Se deberá incluir además un letrero luminoso de 12 metros mínimo con la frase "Feliz Año Nuevo Quintero 2017".

Cabe señalar que el show pirotécnico es un espectáculo y no dependerá de la evaluación de la cantidad de material empleado en este ya que la arquitectura y la relación de material puede ser modificada en beneficio del espectáculo.

5. SINCRONIZACIÓN

Los tiros deberán ser sincronizados automáticamente con código de tiempo, sin pausa y espacio en negro, cronometrando esta situación y comparando el disparo con la consola electrónica que deberá presentar el oferente.

6. DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE MONTAJE:

Los disparos deberán realizarse desde el punto central y punto flotante, debiendo garantizar el confinamiento del sector para garantizar absoluto aislamiento tanto a las personas como a las propiedades.

Las distancias obligatorias a los espectadores más próximos, determinada por las bombas de mayor calibre es como mínimo de 200 metros lineales.

El montaje prevé que los trabajos se realizaran durante 2 días, debiendo estar todo el montaje del material de cañones auxiliares y pirotécnicos en condiciones de ser visados y autorizados por el ente Fiscalizador, a más tardar el día 31 de diciembre de 2013 a las 18:00 horas y se dispararan a las **0 horas con 15 minutos del día 01 de enero del 2014.**

7. DEL PERSONAL

En el punto de disparo central se deberá contar con al menos cuatro técnicos o profesionales especialistas de la empresa, y para el punto flotante 3 técnicos o profesionales calificados. Deberán contar con acreditación de manipulador de fuegos artificiales que cumpla con los requisitos de la normativa vigente, el cual será responsable del sector, (disparo, frecuencia etc.) este técnico deberá estar capacitado para tomar decisiones bajo su criterio en situaciones anormales (perdida de comunicación, imprevistos, emergencias etc.)



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

Todo el personal deberá contar con la debida licencia de manipulador de fuegos artificiales vigente y validados en el territorio nacional por la autoridad competente de acuerdo a la ley N° 17.798.

El personal técnico y profesional destacado por el adjudicatario estará destinado en forma exclusiva para la ejecución del espectáculo de Quintero, no pudiendo destinarlo a tareas ajenas al mismo desde su inicio hasta su término.

Los técnicos y personal del adjudicatario deberán contar con un sistema de comunicación de celulares móviles operados por empresas nacionales para facilitar la coordinación de las comunicaciones del trabajo en terreno.

8. TRANSPORTE Y CUSTODIA:

La empresa será responsable del traslado del material pirotécnico desde el lugar de origen a los diferentes puntos de lanzamiento y velara por la seguridad de este durante los días que sea establecido para su instalación, disparo y retiro posterior del material.

La municipalidad será responsable del espectáculo debiendo proporcionar el personal de seguridad necesario responsable de velar por la seguridad del material y de los vehículos de transporte durante los días de montaje y desarrollo del evento.

9. SISTEMA DE COMUNICACIÓN:

Será vía telefonía celular, teniendo la alternativa del sistema de radios comunicadores VHF con sistema de energía autónoma en caso de fallar los suministros normales de energía eléctrica.

10. APOYO POR PARTE DEL MUNICIPIO:

El municipio dispondrá de apoyo en el montaje y desmontaje del espectáculo contribuyendo con personal y material necesario tales como arena, Bolsas Plásticas, maderas y herramientas.

Proveerá el área de disparo necesaria para el evento además de las exigencias para el área de tiro que solicite la unidad fiscalizadora de Carabineros como la custodia, vigilancia y seguridad del lugar donde efectuará este espectáculo, la limpieza y corte de maleza, un camino que facilite un correcto acceso de vehículos de emergencia, servicios de extinción de incendio de apoyo a bomberos como también diligencias y apoyo logístico necesario para realizar el espectáculo.

Proveerá la vigilancia del área de tiro como el cierre perimetral y el resguardo de los artificios.

En el caso de la plataforma de montaje marítimo, proveerá de las instalaciones de montaje en muelles, el traslado y fondeo de estas y proveerá los soportes de seguridad necesaria como casetas de seguridad, líneas de vida y amarre como además en caso de emergencia la disponibilidad de medios de auxilio que permitan una evacuación en caso de emergencia.

Además el municipio dispondrá de personal humano que monitoree las tareas de implantación de material y material auxiliar, contando con personal permanente de apoyo, así como un funcionario municipal que vigilara el buen desempeño del evento.

11. ACCESORIOS DE DISPARO

Se exigirán accesorios de apoyo al montaje pirotécnico, según las necesidades del punto de disparo a saber:

- ✓ Cable eléctrico dúplex para conexiones eléctricas
- ✓ Mechas sin fundas para encendido rápido
- ✓ Mechas con funda plastificada
- ✓ Botafuegos para encendido manual
- ✓ Morteros de fibra de vidrio de diámetros utilizados en el espectáculo.
- ✓ Inflamadores eléctricos avants
- ✓ Rollo de polietileno.
- ✓ Canastillos Metálicos o de madera



12. ELEMENTOS TÉCNICOS

Se deberá considerar la provisión y colocación en cada sector de disparo de todos los elementos de utilería (morteros, soportes etc., de diferentes tamaños y diámetros) que serán utilizados en el espectáculo. La empresa adjudicada debe tener todo el material tanto de explosivos como de accesorios en territorio Chileno, almacenándolo en lugar adecuado .

Los morteros a utilizar deberán de ser de fibra de vidrio, pvc, aluminio o cartón y certificados por IDIC, organismo competente en el territorio de Chile para estos efectos. Aparte de la inspección de IDIC, el municipio a través de la unidad técnica, se reserva el derecho de realizar inspecciones aleatorias de los morteros y elementos técnicos en cualquier momento. Por motivos de ley la Municipalidad no dispone de lugar autorizado para el almacenamiento del material explosivo, por lo que será el adjudicatario el responsable de proporcionar un polvorín autorizado por el organismo de fiscalización competente y de acuerdo a la ley, que será el sitio de almacenaje hasta su traslado hasta los lugares de disparo. La empresa adjudicataria se responsabiliza totalmente por la calidad de los materiales empleados, su absoluta concordancia con los estándares y requisitos exigidos por las autoridades chilenas, debiendo obtener todas las autorizaciones de los permisos de importación e internación, como también entregar toda la documentación necesaria para que el municipio gestione la autorización del espectáculo, funcionamiento u otros que fuere necesario y oportuno para llevar a cabo el evento en el tiempo requerido.

- a) Se exige como requisito básico para garantizar la calidad de los elementos pirotécnicos a emplear que la fabricación de los mismos, sea de producción con los más altos estándares de control de calidad en los procesos, con materiales y normas de seguridad óptimas, situación que será controlada por el Encargado Municipal.
- b) Se trabajara conjuntamente con los técnicos de la empresa adjudicada, en el diseño piro plástico del espectáculo, como asimismo de cualquier otro aspecto relacionado con este.
- c) Los gastos que demande esta gestión serán de cargo del adjudicatario, teniendo este municipio el derecho de solicitar las pruebas de laboratorio u otras que fueren necesarias para asegurar los niveles de calidad requeridos.
- d) El Municipio controlara la existencia de inventario total de los elementos ofertados, como asimismo el inventario de los elementos destinados al punto de disparo lo cual será fiscalizado por el funcionario municipal responsable del espectáculo. Los gastos relacionados con esta gestión se asimilan a la obligación del adjudicatario señalada en el punto precedente.
- e) El encendido podrá ser electrónico o manual, y en caso de corte de energía permita el total funcionamiento autónomo del sistema sin fallas. En el lugar se deberá contar con al menos seis unidades de extintores en el punto de disparo.
- f) Pauta estructural del espectáculo ofrecido
- g) Listado completo de elementos a instalar en el sector de lanzamiento (calibre, cantidad, efectos) que coincida en todos sus detalles con lo ofertado.
- h) Este listado inventariado será entregado al Encargado municipal tanto en el número de elementos y deberá venir acompañado de un esquema de ubicación preciso, 24 horas previas al espectáculo y deberá ser controlado exhaustivamente a su término por personal especializado de la empresa, de modo de asegurar que no hay elementos explosivos sobrantes inexplotados, que puedan quedar en el lugar de disparo, verificando minuciosamente que todos y cada uno de estos elementos han sido recuperados y puestos en los lugares adecuados de almacenaje como medida de seguridad básica tanto para quienes manipulan, como para el público en general.
- i) Sin perjuicio de lo anterior esto se complementara con una revisión final del lugar para garantizar que no hay elementos explosivos que se hayan lanzado pero que no hayan explotado que representen un riesgo a la seguridad de las personas o los bienes.

La municipalidad queda excluida de toda responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier naturaleza que se derive de un acto u omisión de este evento siendo la única responsable la ejecutora del contrato de servicio y suministro.

Estas especificaciones técnicas forman parte integral de los antecedentes del contrato la propuesta y solo podrán ser modificados por el mandante como aclaración propia, o en relación a las respuestas a las consultas si las hubiere.



13. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Encendido electrónico (Asegurando continuidad y otorgar seguridad al desarrollo del evento)
- ✓ Hora de inicio, cero horas con quince minutos del día 01 de Enero del 2017
- ✓ Documentación completa exigida en las bases generales tanto de la empresa como del personal vinculado directamente con la ejecución del espectáculo.
- ✓ Entregar toda la documentación y proyecto para que el Municipio solicite en conjunto con la empresa:
 - Permisos de espectáculo.
 - Orden de compra militar.
 - Guía de libre tránsito
 - Balsa Autorizada por autoridad marítima. (antes del evento)
- ✓ Equipamiento de lanzamiento completo de canastillos, morteros, certificados, sacos de arena y señalización de seguridad para los dos puntos de lanzamiento.
- ✓ Ficha Técnica completa solicitada para ser disparada en los dos puntos de lanzamiento.

14. SUPERVISION Y CONTROL

Se exige como requisito básico para garantizar la calidad de los elementos pirotécnicos a emplear que la fabricación sea con los mas altos estándares de control de calidad en los procesos, con materiales y normas de seguridad optimas, situación que será controlada por funcionario municipal designado, el cual tendrá que cumplir con la acreditación ante el organismo fiscalizador encargado por la ley para la fiscalización en estos eventos.

El funcionarios municipal trabajará conjuntamente con los técnicos de la empresa adjudicada, para controlar el proceso de montaje. Todo lo anterior con el propósito de verificar posteriormente en cada Punto de Disparo que el material pirotécnico corresponda con el supervisado, en relación de su calibre, su tipo, y ubicación de acuerdo al diagrama planimétrico diseñado para este efecto y el sistema eléctrico de disparo electrónico comandado por consolas certificadas. Solo en ese momento habiendo sido aprobado por el ITS municipal, se autorizará a ejecutar el espectáculo.

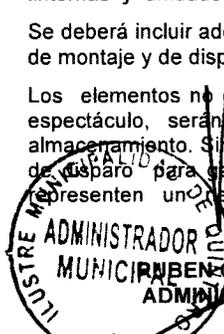
La Inspección Técnica del Servicio (ITS) podrá solicitar pruebas o ensayos de laboratorio a entidades competentes que se estimen necesarios. Asimismo deberá participar en el diseño piro plástico definitivo del espectáculo.

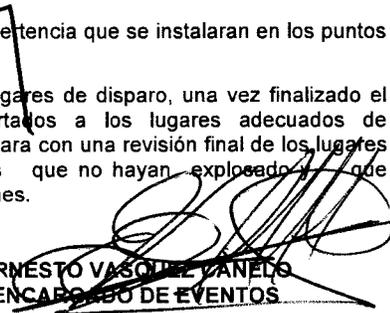
1Cada uno de los elementos a disponer en los Puntos de Disparo deberán coincidir rigurosamente con las cantidades estipuladas en las correspondientes autorizaciones de compra y guías libre tránsito, aprobadas por El organismo fiscalizador competente. Esto es especialmente relevante tanto desde el punto de vista del control de los elementos explosivos, como para obtener una fluida gestión en la fiscalización que ejerce el mismo en el proceso. Los gastos relacionados con esta gestión se asimilan a la obligación del adjudicatario.

El encendido de cada sector debe ser electrónico y rigurosamente sincronizado, además de tener fuentes múltiples de poder (un electro generador de respaldo), que en caso de corte de energía permita el total funcionamiento autónomo del sistema sin fallas. En cada lugar se deberá contar además con linternas y unidades de extintores por punto de disparo.

Se deberá incluir además los letreros, banderas y señales de advertencia que se instalaran en los puntos de montaje y de disparo de acuerdo a la reglamentación vigente.

Los elementos no explosivos, que puedan quedar en los lugares de disparo, una vez finalizado el espectáculo, serán recuperados, contabilizados y transportados a los lugares adecuados de almacenamiento. Sin perjuicio de lo anterior esto se complementara con una revisión final de los lugares de disparo para garantizar que no hay elementos pirotécnicos que no hayan explotado y que representen un riesgo a la seguridad de las personas o los bienes.


ADMINISTRADOR MUNICIPAL
RUBEN GUTIERREZ CABRERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


ERNESTO VASQUEZ VANEJO
ENCARGADO DE EVENTOS

Quintero, Noviembre de 2016.